

Sustanciación: No. 17
Proceso: Verbal de Pertinencia
Demandante: Fundación Progresar
Demandados: Personas Indeterminadas
Radicado: 2022-00172-00

Constancia secretarial: 18 de enero de 2023. Se deja la presente en el sentido que, dentro del presente trámite, presentaron oposición la Junta de Acción Comunal de los Barrios Primero de Mayo y Rotario, así como también el señor Cristóbal Rivera Rojas. Dichas quejas, allegadas por escrito, ya fueron adosadas al expediente.

En consecuencia, se pasa a la mesa de la señora Juez para lo que considere pertinente.

JUAN CAMILO JARAMILLO RIVERA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio- Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En virtud a la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho dentro del presente asunto, autorizado por el artículo 110 del Código General del Proceso, a correr el traslado de lo expuesto en las contestaciones u oposiciones planteadas por parte de la Junta de Acción Comunal de los Barrios Primero de Mayo y Rotario III, así como también, la elevada por parte del señor Cristóbal Rivera Rojas.

En tal virtud, se corre traslado por el término perentorio de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ